

mando dar traslado a la parte del dicho concejo
mesta. y por su parte fue presentada otra peticion
en que dixo. que no **R**emunciando litte & cause. que
el se apartaua de la instancia de la dicha demanda.
Reservando segund & como **R**eservaua a las di
chas partes su derecho a saluo que tenian & les per
tenescia en qualquier manera que fuesse y ser pu
dielle contra la dicha ciudad de murcia sobre lo con
tenido en la dicha demanda ante quien & quando vie
ssen que les cumplia por el **R**emedio que les con
uinielle. y **R**emunciava la instancia por el fecha en
los dichos nombres ante el dicho juez. Despues
de lo qual en la dicha ciudad de murcia a veynte e se
ys dias del mes de Abril del año que passo de quin
ientos e treinta años. la parte del dicho concejo de
la mesta parecio ante el bachiller Ciancas nro
juez de comission y presento otra peticion en que di
xo. que a la dicha ciudad de murcia por parte del di
cho concejo de la mesta le auia sido puesta vna deman
da para ante el licenciado Quiroga nuestro juez
sobre el pasto comun de la dicha ciudad que no se
impidielle a los dichos sus partes segund que mas
largamente en la dicha demanda se contenia a que
se **R**eferia y que por falta de comission que no tenia
el dicho juez. el en nombre de los dichos sus partes
se auia apartado de la dicha demanda fasta traer
nuestra comission para ello. la qual dicha comissio
auia venido para el dicho bachiller Ciancas & por
virtud della hera juez para conozer general men
te en todo el **R**eyno & obispado de murcia como
por la dicha provision parecia a que assi mismo
le **R**eferia. prende que el en nombre de los dñs
sus partes se afirmava en la dicha demanda &
Rectificaua no obstante la dñsa **R**emuncia
cion y que libera necessario de nuevo fazi apre
sentacion de la dicha demanda & de todo lo por

ante el juez. de
pista de banda

K